



RESOLUCIÓN NÚMERO 000211 DE 09 DE MARZO DE 2026

“Por la cual se modifica la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026 y se dictan otras disposiciones”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 9 y 57 a 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019 y el Decreto 0250 del 3 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igual, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.

Que, el artículo 211 de la Constitución política autorizó a las entidades administrativas, entre ellas a los Ministerios, delegar en los subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u a otras entidades con funciones afines y complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en las leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)”.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispuso: “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)”.

Que, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes, en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución y la ley.

Que, el numeral 18 del artículo 6 del Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, mediante el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, establece como una de las funciones de la Ministra del Deporte: “Ejercer la representación Legal del ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio”.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000211 DE 09 DE MARZO DE 2026

“Por la cual se modifica la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026 y se dictan otras disposiciones”

Que en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA NACIONAL, cuya área gestora es la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se han celebrado convenios solidarios con Organismos de Acción Comunal en gran parte del territorio nacional, y que tienen como propósito la atención de necesidades identificadas por las comunidades en materia de infraestructura recreo-deportiva.

Que, en la confección de los convenios solidarios, se ha tenido en consideración los lineamientos y minutas que la agencia Colombia Compra Eficiente ha establecido para el efecto, por lo cual fueron pactadas contractualmente condiciones especiales para el giro y manejo de los recursos, que implican mecanismos de autenticación dual dentro del sistema financiero (cuentas bancarias conjuntas), en el cual el usuario aprobador ha sido asignado al Ordenador del Gasto del Area Gestora.

Que el (la) Director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte es quien actualmente tiene el usuario aprobador en el mecanismo de autenticación dual para el giro y manejo de los recursos en los convenios solidarios, conforme el esquema de ordenación que estableció en su momento la resolución 00649 del 28 de agosto de 2025, para el proyecto de inversión APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA NACIONAL.

Que la resolución 00649 del 28 de agosto de 2025 fue derogada mediante la resolución 000103 del 3 febrero de 2026, que delegó en el Secretario General de la entidad, la facultad de ordenación del gasto, respecto de los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, lo que genera la necesidad de precisar la competencia específica para la operatividad técnica de los giros y manejo de los recursos en los convenios solidarios antes mencionados.

Que, en cumplimiento de la Resolución 000103 de 2026, el cambio del 'usuario aprobador' ante el Banco Agrario de Colombia S.A., entidad financiera en donde se han aperturado las cuentas bancarias conjuntas de este tipo de convenios, exigiría el agotamiento de trámites administrativos y financieros complejos para la actualización de firmas y roles en cada una de las cuentas asociadas a los proyectos.

Que, dada la ejecución actual de 219 convenios solidarios, el tiempo requerido para formalizar dicho cambio ante la entidad financiera generaría una parálisis administrativa que afectaría la continuidad y el cumplimiento de las metas de los proyectos de infraestructura, lo que justifica mantener la facultad de aprobación en cabeza de la Dirección de Recursos y Herramientas.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGAR en el (la) Secretario(a) General del Ministerio del Deporte la facultad de ordenación del gasto, respecto de los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, de conformidad con la clasificación del gasto del Ministerio del Deporte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que los modifiquen o sustituyan.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000211 DE 09 DE MARZO DE 2026

“Por la cual se modifica la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026 y se dictan otras disposiciones”

PARAGRAFO PRIMERO: Están excluidas del ámbito de la delegación los siguientes asuntos, los cuales serán competencia directa del (la) Ministro(a) del Deporte:

- i) La suscripción de contratos de donación, comodato, actos sin cuantía o actos de disposición de bienes que no se encuentren directamente vinculados al funcionamiento ordinario de la Entidad.
- ii) El ejercicio de potestades excepcionales y la adopción de decisiones contractuales en aquellos contratos que, por su objeto, cuantía o impacto institucional, sean calificados como estratégicos por el (la) ministro(a) del Deporte.

PARAGRAFO SEGUNDO: Está igualmente excluido del ámbito de la delegación, la aprobación que debe surtirse a través del mecanismo de autenticación dual para el giro y manejo de los recursos de los convenios solidarios suscritos en el marco de la ejecución del proyecto de inversión APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA NACIONAL, la cual se delega en el (la) Director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

PARAGRAFO TERCERO: El manejo de cajas menores, la autorización de gastos menores y demás instrumentos de ejecución presupuestal se ejercerán con sujeción estricta a la normatividad vigente y a los manuales, procedimientos e instructivos internos, bajo la supervisión y control del Despacho del (la) ministro(a) del Deporte.

PARAGRAFO CUARTO: La ordenación del gasto delegada mediante el presente acto administrativo comprende la competencia para resolver, en única instancia, las reclamaciones administrativas relacionadas con el reconocimiento y pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos derivados de las relaciones laborales legales y reglamentarias del Ministerio del Deporte con sus servidores públicos, así como el reconocimiento y pago de viáticos al personal comisionado, de conformidad con la normatividad vigente.

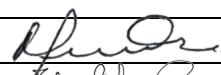
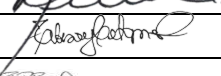
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las áreas o dependencias del Ministerio del Deporte interesadas y competentes en la materia, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

Revisó:	María Jesús Ortiz Quintero – Abogada contratista del Despacho de la Ministra	Firma: 
Revisó:	Tibisay Cartagena Revueltas Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Proyectó:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador del GIT Contratación	Firma: 